



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.50
14 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 23 de abril de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN RELATIVOS A LOS TEMAS 3, 5, 8
Y 9 DEL PROGRAMA

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN RELATIVOS A LOS TEMAS 3, 5, 8 Y 9 DEL PROGRAMA

Proyecto de resolución relativo al tema 3 del programa

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.2/Rev.1 (Situación en torno a la República Federativa de Yugoslavia)

1. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia), al presentar el proyecto de resolución, dice que el texto que la Comisión tiene ante sí refleja la preocupación de poner fin pacíficamente a las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que se perpetran en la República Federativa de Yugoslavia. El aspecto esencial del proyecto consiste en el llamamiento al respeto de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en los demás instrumentos en los que se funda la Comisión.
2. El representante de la Federación de Rusia dice que las armas deben silenciarse para dar lugar al diálogo, y que todas las partes en el conflicto tienen el deber de elaborar soluciones pacíficas mediante negociaciones. En este sentido, está convencido de que el proyecto responde al llamamiento hecho la víspera por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y a la comunidad internacional para que intensifiquen sus esfuerzos con miras a encontrar una solución pacífica al conflicto. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel estelar a este respecto por intermedio del Consejo de Seguridad, órgano investido de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales .
3. Por todas estas razones, la delegación rusa espera que la Comisión apruebe el proyecto de resolución.
4. La PRESIDENTA señala que el proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras.
5. El Sr. KOH (Estados Unidos de América) dice que en el proyecto de resolución no se destaca claramente que el Presidente Milosevic y las autoridades de Belgrado son los culpables de la crisis en Kosovo. La participación de la OTAN en el conflicto es consecuencia, y no causa, de los sufrimientos del pueblo kosovar. La OTAN está dispuesta a poner fin a los ataques aéreos si el Presidente Milosevic ordena el cese de las hostilidades y de los actos de violencia contra los kosovares, retira a las fuerzas militares y paramilitares serbias de Kosovo, acepta la presencia de una fuerza militar internacional en Kosovo, acepta el regreso de todos los refugiados y desplazados sin condiciones a sus hogares y autoriza a las organizaciones de ayuda humanitaria a proporcionarles asistencia, y demuestra creíblemente que está dispuesto a encontrar una solución política para Kosovo sobre la base de los Acuerdos de Rambouillet y de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.
6. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos pide que se someta a votación el proyecto de resolución y anuncia que votará en contra. Señala que la Comisión tendrá nuevamente la ocasión de tratar esta cuestión cuando examine el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.34, copatrocinado por los Estados Unidos.

Explicaciones de voto antes de la votación

7. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución por varias razones. En primer lugar, la Comisión ya ha probado la resolución 1999/2 sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo, en la que se condena la agresión serbia contra los kosovares. En segundo lugar, aunque aprueba en parte el proyecto de resolución que se examina, en particular el concepto de la función del Consejo de Seguridad, la delegación del Pakistán impugna la descripción parcial y partidaria que se hace de los acontecimientos. De hecho, en el proyecto no se dice nada del drama que viven los

kosovares sometidos a la agresión militar y a la represión serbias, y se atribuye la responsabilidad del sufrimiento humano en esta región a la OTAN.

8. Además, en el proyecto no se tienen en cuenta en absoluto las modificaciones sugeridas por los países de la Organización de la Conferencia Islámica, a saber, que inmediatamente después del nombre de la República Federativa de Yugoslavia se indique entre paréntesis "Serbia y Montenegro", porque lo que está en juego es la cuestión de la sucesión jurídica de la ex Yugoslavia, que se suprima la frase "respetando la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia", habida cuenta de que en el Acuerdo de Rambouillet se prevé la autonomía y ulteriormente la libre determinación del pueblo kosovar, así como las palabras "bombardeos con cohetes" en el sexto párrafo del preámbulo, que hace pensar que esos bombardeos son la única causa de los sufrimientos de la población, cuando éstos se deben esencialmente a la política de limpieza étnica aplicada por los serbios.

9. El Sr. CORRALES LEAL (Venezuela) dice que su delegación votará favorablemente el proyecto de resolución porque éste atribuye al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo dispuesto en la Carta.

10. Señala que los responsables de las violaciones de los derechos humanos deben ser enjuiciados por las instancias judiciales internacionales y que Venezuela apoya decididamente los esfuerzos realizados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Alta Comisionada para los Refugiados en favor de las víctimas de esta terrible crisis.

11. El Sr. PÉREZ DEL CASTILLO (Uruguay) señala que la definición de la agresión mencionada en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto no es aplicable a la situación actual en la República Federativa de Yugoslavia. Efectuada esta observación, dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución

12. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que su delegación votará en contra del proyecto. Habría podido votar a favor, en particular habida cuenta de la transparencia con que la delegación rusa ha llevado a cabo las consultas, pero el cúmulo de exacciones cometidas por las fuerzas serbias la ha disuadido de ello. Aprobarla equivaldría a dar a los opresores serbios una tregua absolutamente inmerecida. Por otra parte, la Comisión ya ha aprobado una resolución sobre Kosovo, presentada por la Organización de la Conferencia Islámica, de la que Bangladesh es coautor, que conviene aplicar actualmente.

13. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala) dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución, puesto que a su juicio es ilusorio llamar a un cese de las hostilidades. De hecho, los bombardeos de la OTAN son justificados y las autoridades serbias son las únicas responsables de los acontecimientos actuales. La delegación guatemalteca está convencida de que las Naciones Unidas deben intervenir en este conflicto y espera que los acontecimientos en Kosovo susciten una reflexión sobre la necesidad de reformar la Carta.

14. El Sr. VOTO BERNALES (Perú) dice que la delegación de su país votará a favor del proyecto de resolución L.2/Rev.2 por su contenido humanitario. No obstante, el Perú lamenta que en el proyecto no se haga ninguna referencia a los graves actos de limpieza étnica que provocan la consternación de la comunidad internacional. Pide una vez más a todas las partes que cesen de inmediato las hostilidades y busquen una solución pacífica al conflicto mediante el diálogo, e invoca a las autoridades yugoslavas para que concurran al objetivo de una solución de esa índole.

15. La Sra. GERVAIS-VIDRICAIRE (Canadá) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución que se examina, por una parte porque ya se ha aprobado un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo por aplastante mayoría de los Estados miembros de la Comisión, y por otra parte porque en el proyecto actual no se tienen debidamente encuentra las responsabilidades serbias en la crisis actual.

16. El Sr. IBRAHIM (Sudán) declara que los kosovares tienen el derecho inalienable a vivir en paz y dignidad y a realizar sus legítimas aspiraciones. El Sudán condena firmemente las atrocidades cometidas

por las fuerzas serbias contra los albaneses de Kosovo y deplora que en el proyecto de resolución que se examina no se haga mención de ello. Considerando que la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbe primordialmente al Consejo de Seguridad, dice que se abstendrá en el momento de la votación..

17. El Sr. HÖYNCK (Alemania), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental así como de Chipre, asociados a ella, recuerda que la Comisión condenó en la resolución que aprobó sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y de las normas del derecho humanitario y exigió el cese inmediato de todas las acciones represivas emprendidas en Kosovo por las autoridades serbias. Los Estados miembros de la Unión Europea, como la mayoría de los Estados, opinan que no se deben escatimar esfuerzos para poner fin a esta catástrofe. Ha reiterado su firme determinación de no tolerar las matanzas y las deportaciones que se producen en Kosovo así como su convicción de que el recurso a las medidas más severas, incluida la intervención militar, es necesario y justificado. Guiados por los Principios de Rambouillet, insistirán en su objetivo en favor de un Kosovo multiétnico y democrático en el que todos los habitantes vivan en paz y seguridad. Las autoridades yugoslavas deberán responder como únicas responsables de la seguridad y el bienestar de las personas desplazadas.

18. En consecuencia, la Unión Europea no puede aceptar el proyecto de resolución que se examina. En los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva se está muy lejos de señalar el verdadero problema, es decir, las atrocidades cometidas en Kosovo por las autoridades yugoslavas. Es cierto que incumbe a las partes en conflicto la responsabilidad de encontrar soluciones pacíficas mediante negociaciones. También es cierto que las Naciones Unidas deben participar en la búsqueda de esa solución y que al Consejo de Seguridad le incumbe una función especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Pero en el proyecto de resolución no se tienen en cuenta las exigencias de la comunidad internacional en relación con las autoridades yugoslavas, que deben renunciar de inmediato al uso de la fuerza, retirar de Kosovo a sus fuerzas militares y paramilitares y permitir el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz internacional y el regreso los refugiados y las personas desplazadas.

19. El Sr. PLORUTTI (Argentina) dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución porque ya se ha aprobado una resolución sobre la misma situación. Reitera el deseo de que se respeten plenamente los derechos de los habitantes de Kosovo, la autonomía de esa provincia y el principio de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

20. A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.2/Rev.1.

21. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Colombia.

Votos a favor: China, Colombia, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, India, México, Perú, Sri Lanka, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Austria, Bangladesh, Canadá, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Marruecos, Níger, Noruega, Pakistán, Polonia, Qatar, República Checa, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Chile, Congo, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudán, Sudáfrica, Túnez.

22. Por 24 votos contra 11 y 18 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.2/Rev.1.

Explicaciones de voto después de la votación

23. El Sr. SIMKHADA (Nepal) reitera por una parte su firme condena de la política de limpieza étnica en Kosovo y por otra parte la importancia de la Carta de las Naciones Unidas y de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Destaca que con el uso de la fuerza no se consigue nunca nada y compromete a las partes interesadas a adoptar de inmediato medidas para buscar una solución pacífica mediante negociaciones.

24. El Sr. NENE (Sudáfrica) dice que su delegación se ha abstenido porque habría preferido un texto más equilibrado que condenase las violaciones masivas de los derechos humanos y los actos de limpieza étnica cometidos en Kosovo por las autoridades yugoslavas. Invita a las partes a que pongan fin a la violencia y a la agravación de la situación humanitaria y a que regresen de inmediato a la mesa de negociaciones.

Proyectos de resolución relativos al tema 5 del programa (E/CN.4/1999/L.5 y 6)

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.5 (Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación)

25. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus 14 coautores, a los cuales se suman Nigeria y Eritrea, subraya la importancia que reviste el texto presentado en circunstancias en que las actividades de los mercenarios siguen ampliándose y adoptando nuevas formas que amenazan los derechos humanos y la libre determinación de los pueblos. El recurso de los mercenarios al terrorismo hace tanto más necesarios el mantenimiento y el fortalecimiento del mandato del Relator Especial sobre la cuestión. En el proyecto de resolución se reafirma esta necesidad más urgente ahora que nunca y se exhorta a todos los Estados que tomen las medidas necesarias, sean vigilantes y cooperen con el Relator Especial.

26. El Sr. HYNES (Canadá), dice que aunque reconoce la gravedad del problema planteado, no piensa que el enfoque adoptado en el proyecto presentado sea la mejor forma de abordarlo para las Naciones Unidas. Solicita que el proyecto de resolución sea sometido a votación e indica que votará en contra.

Explicaciones de voto antes de la votación

27. El Sr. PÉREZ DEL CASTILLO (Uruguay), refiriéndose al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto que se examina, estima que la expresión "operaciones encubiertas" no es apropiada en la medida en que la definición jurídica de esta expresión es imprecisa y no se ha recogida en ningún texto internacional de derechos humanos ni de derecho humanitario. Asimismo, la referencia a un "mercado mundial" de mercenarios no conviene en una resolución de la Comisión, porque representa una aceptación de su existencia y supone que el sistema de las Naciones Unidas es incapaz de controlar el fenómeno. Por otra parte, la delegación uruguaya estima que la redacción del texto del párrafo 4 de la parte dispositiva, en que se insta a los Estados a que impidan el reclutamiento, la concentración, y la financiación de mercenarios para planificar actividades encaminadas a obstaculizar el ejercicio del derecho a la libre determinación, no es apropiada: los Estados deben adoptar medidas para evitar esas prácticas indistintamente de las actividades de que se trate. Hecha esta observación, dice que la delegación del Uruguay votará a favor del proyecto de resolución.

28. La Sra. RUBIN (Estados Unidos) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución porque la Comisión ya ha consagrado mucho tiempo a resoluciones prácticamente idénticas, porque la cuestión de los mercenarios es materia de una Convención internacional abierta a la firma, y porque la Asamblea General se ocupa periódicamente de esta cuestión.

29. El Sr. HÖYNCK (Alemania), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental, así como de Chipre, asociados a ella, dice que la Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución y deplora que la falta de consultas sobre este proyecto no le haya permitido explicar sus reservas. No está segura de que la Comisión sea el foro apropiado para tratar este

problema ni de que deba pedirse a la Alta Comisionada que le consagra su atención prioritaria. Aunque reconoce los múltiples peligros causados por las actividades de los mercenarios, duda que el problema deba considerarse principalmente como un problema de derechos humanos y como una amenaza para el derecho a la libre determinación. Además, a su juicio la cuestión de los vínculos entre el terrorismo y las actividades mercenarias no incumbe al mandato de la Comisión. La Unión Europea desea que se ponga fin al mandato del Relator Especial y que en lo sucesivo la Asamblea General examine directamente la cuestión. Seguirá activamente empeñada, en el seno de las instancias apropiadas, en buscar medios para eliminar los peligros que representan las actividades mercenarias.

30. A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.5.

31. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido.

Votos a favor: Bangladesh, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, El Salvador, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía.

Abstenciones: Argentina, Francia, Irlanda, Italia, Liberia, República de Corea.

32. Por 35 votos contra 12 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.5.

33. De no haber objeciones, la PRESIDENTA considera que la Comisión aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.6 por consenso.

34. Así queda acordado.

Proyectos de resolución relativos al tema 8 del programa (E/CN.4/1999/L.9, E/CN.4/1999/L.13 y E/CN.4/1999/L.15)

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.9 (Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina)

35. El Sr. MORJANE (Túnez), al presentar el proyecto de resolución, dice que en él se hace hincapié esencialmente en la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra al territorio palestino ocupado. Espera vivamente que sea aprobado por consenso. De no ser así, solicitará que se someta a votación.

36. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) señala que Sudáfrica, Níger y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a los patrocinadores del proyecto.

37. El Sr. PELEG (Observador de Israel) dice que su delegación comprueba una vez más con pesar que la Comisión se dispone a votar sobre un proyecto de resolución desequilibrado, que no hace más que politizar la compleja cuestión de los derechos humanos, sin favorecer en modo alguno la causa de la paz. El ostracismo es un fenómeno que los judíos viven desde hace siglos. El hecho de que Israel sea el único país al que le está consagrado todo un tema del programa es una de las manifestaciones de esta escandalosa actitud. Una de las conclusiones que pueden sacarse de las deliberaciones de la Comisión en relación con el tema 8 del programa es que está cobrando cada vez más adhesión la propuesta de

modificar el mandato del Relator Especial encargado de la cuestión que se examina para que sea limitado en el tiempo y abarque asimismo los sectores correspondientes a la Autoridad Palestina. La solución del problema de la cooperación con el Relator Especial está en manos de la Comisión. Bastaría que ésta efectuara los cambios solicitados por el Gobierno de Israel, que, según la palabras de la propia Presidenta de la Comisión, no son más que justos y razonables, para que Israel reconsidere su posición. En todo caso, un examen objetivo del texto del proyecto de resolución conduciría a muchos Estados miembros de la Comisión a votar en contra.

Explicaciones de voto antes de la votación

38. La Sra. RUBIN (Estados Unidos) dice que la promoción de los derechos humanos es un proceso largo y algunas veces doloroso, pero que deben protegerse los adelantos logrados. Tal es el caso del Oriente Medio. A juicio de los Estados Unidos no se conseguirá nada con poner a Israel en el índice. Además, la Comisión de Derechos Humanos no debe inmiscuirse en el proceso de paz en Oriente Medio. Tampoco debe prejuzgar cuestiones como el futuro de Jerusalén o la creación de un Estado palestino que, en opinión de los israelíes y de los propios palestinos, deben solucionarse en el marco de negociaciones sobre el estatuto permanente. La mejor forma en que la Comisión puede promover la causa de los derechos humanos en el Oriente Medio es ayudando a adelantar el proceso de paz. Ahora bien, ciertos proyectos de resolución, como el proyecto de que se trata, parecen orientados en contra del objetivo deseado. Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos solicitará que se proceda a votación nominal sobre estos proyectos de resolución una vez que hayan sido examinados.

39. El Sr. HÖYNCK (Alemania) dice que el proyecto de resolución que se examina contiene disposiciones relativas a los territorios ocupados y que presenta el peligro de prejuzgar el desenlace de las negociaciones finales entre Israel y los palestinos. La Unión Europea habría apoyado el texto presentado de haberse aceptado las modificaciones que había propuesto. Lamentablemente, los autores del proyecto se han mostrado poco dispuestos a tenerlas en cuenta. Por estas razones, la Unión Europea ha decidido abstenerse en el momento de la votación. Con todo, su posición no significa que sea indiferente a las violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios ocupados. Sus Estados miembros han manifestado su preocupación al respecto al votar en favor de la resolución 53/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si los autores del proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.9 aceptan tener en cuenta los cambios propuestos, la Unión Europea podría apoyar el texto que se presente en el próximo período de sesiones.

40. El Sr. SKOGMO (Noruega) dice que su país sigue preocupado por las violaciones del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados. Recuerda en especial su posición respecto del cuarto Convenio de Ginebra, en que se establecen importantes normas mínimas de protección humanitaria. La aplicabilidad de la Convención a todos los territorios ocupados por Israel en junio de 1967 ha sido reafirmada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por su parte, Noruega hace completamente suyas las opiniones expresadas por Alemania en nombre de los países de la Unión Europea. Por esta razón, se abstendrá en el momento de la votación sobre el proyecto de resolución.

41. A petición de los representantes de Túnez y los Estados Unidos, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.9.

42. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos a favor: Bangladesh, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Filipinas, India, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudán, Sudáfrica, Sri Lanka, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía, Uruguay.

43. Por 31 votos contra uno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.9.

44. El Sr. MALGUINOV (Federación de Rusia), en explicación de voto después de la votación, dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.9 porque estima que no responde a las necesidades de la fase actual, en que debe hacerse hincapié en las negociaciones. Además, el proyecto contiene toda una serie de disposiciones contradictorias. Cabe esperar que estas observaciones sirvan para mejorar el texto que será presentado en el próximo periodo de sesiones.

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.13 (Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado)

45. El Sr. AL-HUSSAMI (Observador de la República Árabe Siria) dice que el texto del proyecto de resolución sometido a la Comisión es idéntico al que aprobó en su periodo de sesiones anterior, porque lamentablemente no hay ningún progreso que señalar. La situación se ha incluso deteriorado debido a que Israel no ha cumplido con respetar los compromisos que contrajo en el marco de las negociaciones.

46. Por otra parte, la delegación siria desea aclarar el error producido durante las deliberaciones sobre el tema 8 del programa. Es exacto que Siria participa en los trabajos de la Comisión en calidad de observador pero, habida cuenta de la importancia vital que reviste para ella la cuestión que se examina, estima injusto que el tiempo asignado al Estado agresor para que haga uso de la palabra sea el doble del asignado a la víctima. Por otra parte, con todo el respeto debido al Relator Especial, Siria desea recordar que jamás ha aprobado su mandato, sobre todo en lo relativo al Golán, por la sencilla razón de que estima que en virtud de la resolución se 2444 (XXIII) de la Asamblea General, algunas de las tareas confiadas al Sr. Halinen incumben más bien al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

47. La delegación siria agradece a los 21 Estados miembros que copatrocinan el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.13 y solicita que éste sea sometido a votación.

48. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) dice que Palestina se suma a los patrocinadores del proyecto.

49. El Sr. HÖYNCK (Alemania), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de los Estados de Europa central y oriental así como de Chipre, asociados a ella, dice que, lamentablemente, los Estados de la Unión no pueden suscribir el texto del proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.13 porque se aparta de otras resoluciones aprobadas hasta ahora, en particular la resolución 53/57 de la Asamblea General, apoyada por la Unión Europea. Cabe esperar que Siria acepte hacer modificaciones al texto del proyecto de resolución y más hincapié en las cuestiones relativas a los derechos humanos. De ser así, los Estados miembros no dejarán de apoyar el proyecto de resolución que será presentado en el próximo periodo de sesiones.

50. A petición de los representantes de los Estados Unidos y de Siria, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.13.

51. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Senegal.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Sudáfrica, Túnez, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Austria, Canadá, Ecuador, El Salvador, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía, Uruguay.

52. Por 32 votos contra uno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.13.

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.15 (Asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados)

53. El Sr. HÖYNCK (Alemania), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los demás copatrocinadores, dice que la Unión Europea deplora que todavía sea necesario examinar la cuestión de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, pero que no es posible permanecer impasible ante la negativa de Israel de escuchar los llamamientos de la comunidad internacional. La intensificación de las actividades de colonización israelíes después de la firma del Memorando de Wye River es especialmente preocupante. Para la Unión Europea, las implantaciones de asentamientos son ilegales en virtud del derecho internacional y al mismo tiempo son perjudiciales para el proceso de paz, ya que prejuzgan el resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. La Unión Europea exhorta a Israel a que se abstenga de todo acto que tienda a acrecentar la desconfianza y obstaculizar el proceso de paz. Ello incluye la construcción de nuevos asentamientos y la ampliación de los ya existentes, la confiscación de tierras, la demolición de viviendas, la instalación de nuevos colonos, la expulsión de residentes y la construcción de carreteras de circunvalación. Las actividades de colonización inciden negativamente sobre la situación de los derechos humanos en la región.

54. El proyecto de resolución sometido a la Comisión tiene por objeto reafirmar que la comunidad internacional desaprueba las actividades de colonización, y pedir encarecidamente a Israel que respete las normas del derecho internacional poniendo inmediatamente fin a estas actividades, y la Unión Europea espera que la Comisión lo apruebe.

55. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) anuncia que la Federación de Rusia, Eslovaquia, Túnez, Madagascar y Níger se suman a los patrocinadores del proyecto.

56. El Sr. PELEG (Observador de Israel) dice que la cuestión de los asentamientos es parte de las cuestiones que los israelíes y los palestinos han convenido en examinar en el marco de las negociaciones sobre el estatuto final. En consecuencia, todo proyecto de resolución sobre esta cuestión juzga de antemano el resultado de estas negociaciones. La delegación israelí está convencida de que, cuando llegue el momento de zanjar la cuestión, ambas partes llegarán a una solución totalmente satisfactoria.

57. A petición de la representante de los Estados Unidos, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.15.

58. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Sri Lanka.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Bhután, Botswana, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudán, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Liberia, Rumanía.

59. Por 50 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.15.

60. El Sr. NENE (Sudáfrica), en explicación de voto después de la votación, dice que su país ha apoyado el proyecto de resolución porque está profundamente preocupado por las informaciones recientes sobre la continuación del proceso de colonización en los territorios ocupados y porque tiene razones para pensar que el Gobierno de Israel apoya con mucho la ampliación de los asentamientos, en violación de los Acuerdos de Oslo y del Memorando de Wye River. Sudáfrica seguirá apoyando el derecho del pueblo palestino a una plena autonomía. Pide en particular a Israel que deje de alentar las actividades de colonización y demuestre que está realmente interesado en el proceso de paz.

Proyectos de resolución relativos al tema 9 del programa (E/CN.4/1999/L.14, L.16 y L.18).

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.14 (Derechos humanos en Cuba)

61. El Sr. PALOUS (República Checa), al presentar el proyecto de resolución, dice que desde hace varios años el Gobierno de Cuba hace poco caso de los principios fundamentales inscritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este proyecto de resolución responde más específicamente a la degradación, en los últimos meses, de la situación de los derechos humanos en Cuba, en particular para los opositores al régimen, y a la adopción de una nueva legislación que limita el ejercicio de los derechos fundamentales. El principio en que se han inspirado los copatrocinadores del proyecto es que, si los derechos humanos son indivisibles y universales, hay que estar dispuestos a defenderlos no solamente en el país propio sino en todo el mundo. La República Checa y Polonia han conocido en otros tiempos un sistema totalitario como el que existe en Cuba actualmente y los antiguos disidentes han podido apreciar el valor del apoyo que les han prestado los países democráticos y sobre todo instituciones como la Comisión.

62. El proyecto, que acoge con beneplácito las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de Cuba para abrir la sociedad a las instituciones religiosas y autorizar que visiten el país relatores temáticos, refleja las preocupaciones de la Comisión ante la reciente aprobación de la Ley de protección de la independencia nacional y la economía de Cuba y la represión de los disidentes, en particular el encarcelamiento de cuatro de ellos. Se invita al Gobierno de Cuba a que ponga en libertad a todas las personas detenidas o encarceladas por haber expresado pacíficamente sus conceptos políticos, religiosos y sociales y que abra el país a los contactos con el mundo democrático. El proyecto, que, desde luego, condena las violaciones manifiestas de los derechos humanos en Cuba, tiene también por objeto manifestar al Gobierno de Cuba la voluntad de la comunidad internacional de ayudar a instaurar una sociedad pluralista y una economía más eficaz.

63. Por su parte, la delegación checa recuerda que los checos conocen muy bien Cuba gracias a las relaciones que existían entre ambos países, antes de la caída del muro de Berlín. El proyecto de resolución no se propone acabar con esas relaciones. La experiencia ha demostrado al pueblo checo que la internacionalización de los derechos humanos crea un clima propicio para la instauración de relaciones

políticas internacionales pacíficas y es condición indispensable para una cooperación económica internacional eficaz, racional y justa. En cambio, el aislamiento y el sentimiento de bloqueo hostil crean condiciones para la represión.

64. Por último, la delegación checa indica que las principales razones por las cuales la República Checa ha presentado este proyecto se exponen en la carta enviada por el Presidente Vaclav Havel a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (E/CN.4/1999/135).

65. La Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba) recuerda que al rechazar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos en el período de sesiones anterior, liquidando así el injusto procedimiento especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, la Comisión optó por la cooperación contra la confrontación y, en consecuencia, por el mantenimiento de su credibilidad.

66. Todas las manipulaciones políticas que han tenido lugar en el seno de la Comisión durante siete años y la publicación de informes llenos de infamias contra Cuba no han sido capaces de hacer variar un ápice la posición del Gobierno de Cuba, siempre firmemente decidido a cooperar con los órganos de las Naciones Unidas y a desarrollar el sistema político, económico y social que ha elegido libremente.

67. Las maniobras realizadas en los corredores por la delegación de los Estados Unidos, que se ocultan tras los dos copatrocinadores de este proyecto, no han pasado desapercibidas para nadie en las últimas dos semanas. Así pues, se pretende condenar a Cuba en lugar de prestar atención a la suerte de millones de seres humanos en todo el mundo, en particular niños, mujeres y ancianos que mueren bajo las bombas o por acciones que podrían eliminarse con lo que cuesta un solo bombardero del tipo más sofisticado. Nadie habla de los maestros cubanos que enseñan a decenas de miles de niños en el mundo ni de los médicos cubanos que salvan vidas humanas en cuatro continentes, pese a los escasos recursos de que dispone Cuba y al bloqueo implacable e ilegal que le imponen los Estados Unidos desde hace 40 años. Se pretende condenar a Cuba -donde no hay ningún desaparecido, no hay crímenes políticos ni escuadrones de la muerte- mientras que en el corazón de la civilizada Europa se suceden bombardeos genocidas.

68. La delegación cubana votará en contra del proyecto, convencida de que la ética aún tiene cabida en la Comisión, porque es fútil intentar sentar a Cuba nuevamente en el banquillo de los acusados y porque el texto que se examina es notorio por su selectividad. Cabe preguntarse con qué moral los Estados Unidos, que son los principales violadores de los derechos humanos del pueblo cubano, se creen con derecho a condenar al Gobierno de Cuba, únicamente por haber adoptado decisiones soberanas. La ley aprobada recientemente por el Parlamento cubano no es más que una respuesta a las leyes Helms-Burton y Torricelli, y a las agresiones constantes de los Estados Unidos contra Cuba.

69. A Cuba le asiste todo el derecho a ejercer su soberanía y juzgar conforme a sus propias leyes a los ciudadanos que intenten coadyuvar en la ejecución de planes de injerencia en los asuntos del país, en violación del derecho internacional y que serían condenados a penas mucho más graves por delitos similares si fueran juzgados en los Estados Unidos. En consecuencia, la delegación cubana llama a los miembros de la Comisión a que voten en contra de este proyecto de resolución oprobioso y parcial.

Explicaciones de voto antes de la votación.

70. El Sr. De ICAZA (México), tras recordar el compromiso del Gobierno de México a favor de la defensa de los derechos humanos, la primacía del derecho internacional, el carácter indivisible de todos los derechos humanos y la necesidad de que la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos se apoye en los principios de objetividad, no selectividad y universalidad, dice que su delegación votará en contra del proyecto que se examina, que no es equilibrado y excede el mandato que la comunidad internacional ha dado a la Comisión.

71. El texto carece de equilibrio porque no hace referencia alguna a la situación por la que atraviesa el pueblo cubano debido a medidas unilaterales aplicadas contra Cuba por terceros países, ni a los progresos logrados en este país en la esfera de los derechos humanos, lo que habría alentado al Gobierno de Cuba a buscar la cooperación con los diferentes mecanismos de la Comisión. La Comisión no es competente para pronunciarse por sí misma sobre la compatibilidad de la legislación interna de los Estados con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

72. El Sr. LI Baodong (China) dice que su delegación, hostil a la politización de los derechos humanos y a la injerencia en los asuntos internos de un país, votará en contra del proyecto de resolución que se examina, que es contrario a los objetivos de la defensa de los derechos humanos que se ha fijado la Comisión. Pese al embargo impuesto ilegalmente por el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, el Gobierno y el pueblo cubanos han seguido defendiendo el principio de la soberanía nacional, desarrollando la economía del país y participando en la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Si hay que condenar a un país, tendría que ser los Estados Unidos, que se ocultan tras los dos copatrocinadores del proyecto de resolución.

73. El Sr. ILLANES (Chile) recuerda que Chile se abstuvo, en el periodo de sesiones anterior, en la votación sobre el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, con la intención de alentar al Gobierno de Cuba a mejorar la situación de los derechos humanos en el país y consolidar la democracia en la región.

74. El Gobierno de Chile siempre ha atribuido un lugar prioritario al respeto de las libertades fundamentales -en particular la libertad de expresión y de reunión- que son pilares esenciales en el sustento de todo régimen democrático. En el proyecto de resolución se reconocen progresos en la situación de los derechos humanos en Cuba y no se contempla el nombramiento de un Relator Especial, pero se registra un retroceso en lo referido a las libertades individuales. Esta circunstancia ha resultado determinante en el apoyo que ha decidido brindarle la delegación chilena.

75. Por otra parte, las autoridades chilenas convencidas, del efecto positivo del libre flujo de bienes, servicios y valores culturales indispensables para el fortalecimiento de la democracia, reafirman su oposición a las sanciones económicas contra Cuba, que responden a viejos conflictos ideológicos.

76. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Colombia) estima necesario que la Comisión observe criterios objetivos, imparciales y no selectivos a fin de evitar toda politización de sus trabajos, que no permite reconocer los esfuerzos de los países en favor de los derechos humanos y, por el contrario polariza las actitudes. El proyecto de resolución que se examina carece de objetividad porque no se analiza de manera integral la situación del pueblo cubano ni se tienen en cuenta tampoco las medidas adoptadas unilateralmente contra dicho país, que Colombia ha denunciado en numerosos foros internacionales.

77. Aunque la situación de ciertos disidentes cubanos sigue siendo preocupante, son notorios los progresos logrados en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en Cuba, situación que tampoco es tenida en cuenta en el texto que se examina. En consecuencia, Colombia se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

78. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala) admite que se presenten a la Comisión proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en determinado país cuando hay evidencias flagrantes de que se están cometiendo violaciones graves y sistemáticas, pero no comprende por qué sólo algunos de esos países son objeto de tales proyectos. Por otra parte, la Comisión debería establecer normas que permitan determinar qué derechos humanos se está violando y asegurar que nadie pueda liberarse de ese escrutinio. De hecho existe una diferencia entre violar sistemática y gravemente el derecho a la vida y la integridad de las personas y violar las libertades fundamentales o el derecho a la democracia. En consecuencia, Guatemala estima que habría que revisar el procedimiento que permite que algunos países presenten prácticamente por sorpresa un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos civiles y políticos en otro país.

79. En otras palabras, no debería ser posible estudiar la situación en un país con arreglo al tema 9 del programa antes de que ésta haya sido examinada en el marco del procedimiento 1503, cuyo objetivo es alentar a los Estados a mejorar ciertas situaciones de violaciones de los derechos humanos antes de hacerlas públicas, lo que se interpreta como un castigo infligido por la comunidad internacional.

80. Por todas estas razones, Guatemala se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución que se examina.

81. El Sr. CORRALES LEAL (Venezuela) dice que el Gobierno de Venezuela apoya los esfuerzos realizados por la Comisión para promover el respeto de las normas y principios relativos a los derechos humanos y a las libertades fundamentales pero estima necesario que se elaboren resoluciones más equilibradas, en que se tenga en cuenta la situación real en los países de que se trate.

82. Venezuela ha tomado nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Cuba a fin de que el pueblo cubano pueda gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, no obstante las difíciles circunstancias. Se han realizado progresos en la esfera del goce de los derechos civiles y políticos en Cuba pese a la carga que representan para el pueblo cubano las medidas unilaterales decididas contra el país, que no hacen más que agravar la situación. Tendría que haberse mencionando explícitamente esta cuestión en el proyecto de resolución.

83. En consecuencia, Venezuela, que estima que textos de este tipo constituyen de hecho una sanción y no permiten establecer verdaderamente mecanismos que contribuyan a mejorar las situaciones que pretenden denunciar, votará en contra del proyecto de resolución.

84. El Sr. ALTHANI (Qatar) lamenta que en el proyecto de resolución que se examina no se mencionen los progresos realizados por el país, en particular en materia de la promoción de los derechos de la mujer y el niño y de la eliminación de todas las formas de discriminación en general. Hay que felicitar de que el Gobierno de Cuba haya invitado a dos relatores especiales de la Comisión a viajar al país, lo que constituye una prueba de su voluntad de cooperar y entablar un diálogo constructivo con la Comisión. Deseando que la Comisión evite los afrontamientos y la selectividad, la delegación de Qatar votará en contra de este proyecto de resolución.

85. A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal.

86. Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Cabo Verde.

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumanía, Uruguay.

Votos en contra: Bhután, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Federación de Rusia, India, Indonesia, México, Níger, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela.

Abstenciones: Bangladesh, Botswana, Colombia, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Liberia, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Nepal, Senegal.

87. Por 21 votos contra 20 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.14.

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.16 propuesto por la Presidenta (Situación de los derechos humanos en el Afganistán)

88. El Sr. COMBA (Secretaría), al presentar las consecuencias financieras del proyecto de resolución en caso de aprobarse éste, dice que el monto de los 113.630 dólares necesarios para financiar las actividades del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán se incluirá en el capítulo 22 del presupuesto por programas para el bienio 1998\$1999. Los recursos necesarios para sufragar los gastos que entrañaría la prolongación del mandato del Relator Especial se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000\$2001.

89. Las actividades que se realicen en el marco de la investigación sobre los casos señalados de matanzas de prisioneros de guerra y de civiles, de violaciones y de otros tratos crueles en el Afganistán, se financiarán con cargo a recursos extrapresupuestarios.

90. Con respecto al despliegue de observadores de los asuntos civiles, el Sr. Comba señala que en abril de 1999 el Departamento de Asuntos Políticos enviará al Afganistán una misión mixta de evaluación y que el Departamento ha previsto los recursos necesarios para este fin. Las actividades que llevará a cabo la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Afganistán, en particular para garantizar la presencia de estructuras que puedan facilitar consejos e información en la esfera de los derechos humanos a todas las partes afganas, serán financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

91. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que su delegación se suma al consenso sobre este texto. El Pakistán reconoce las preocupaciones que puede inspirar a nivel internacional la situación de los derechos humanos en el Afganistán, sobre todo por cuanto, más que cualquier otro país, la instauración de la paz y la seguridad en el país mediante negociaciones y un proceso de reconciliación sólo puede obrar en su favor. El Pakistán ha apoyado los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para llegar a una solución negociada y no ha escatimado esfuerzos para ayudar al Enviado Especial del Secretario General a entrar en contacto con las autoridades de Kabul. La delegación del Pakistán se felicita de que a raíz de estos contactos, se hayan concertado acuerdos sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el establecimiento de una misión de investigación sobre las denuncias de asesinatos de diplomáticos iraníes y de prisioneros de guerra así como sobre las denuncias de matanzas de civiles en MazarSeSharif.

92. Ahora urge que las Naciones Unidas organicen el equipo de investigación y envíen observadores civiles al Afganistán a fin de aclarar todas las impresiones erróneas sobre la situación de los derechos humanos en ese país. Lo mismo que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, que preconiza en su informe (E/CN.4/1999/40) una gestión positiva y flexible, el Pakistán desea que se reconozca que las autoridades de Kabul han aligerado las restricciones impuestas a las mujeres y muchachas afganas. La comunidad internacional debe seguir ofreciendo su apoyo al Afganistán para que cesen las hostilidades.

93. El Sr. TANDAR (Observador del Afganistán) espera que se apruebe por consenso el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Explica que la trágica situación que se vive en el Afganistán se debe al hecho de la importación al país del movimiento de los talibanes. Su visión del mundo y su interpretación de la religión son ajenos al pueblo afgano y a la cultura afgana. Sólo el diálogo, el entendimiento y la reconciliación nacional, tras 20 años de sufrimientos y destrucción impuestos por fuerzas exteriores, pueden permitir la instalación de la paz. Lamentablemente, el extremismo de los talibanes, sostenidos por una potencia extranjera vecina, es un obstáculo para la realización del derecho a la libre determinación de los afganos, y su fanatismo es la causa fundamental de las violaciones continuas y flagrantes de los derechos humanos en el país. Su oscurantismo y su ignorancia son la causa de la privación de los derechos legítimos y elementales de las mujeres. La delegación afgana se compromete a cooperar con los organismos de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la misión de investigación sobre la matanza de cerca de 9000 personas. No hay cabida en la comunidad de naciones para organizaciones que se mofan hasta este punto de los derechos más elementales.

94. Queda aprobado proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.16 sin que se proceda votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.18 (Situación de los derechos humanos en Burundi)

95. El Sr. MORJANE (Túnez) al presentar el proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros del Grupo Africano, subraya que el texto es resultado de prolongadas e intensas negociaciones en que se ha tenido en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno y en particular la firme voluntad de las autoridades burundianas de consolidar los progresos logrados en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación tunecina espera que el consenso que ha coronado las consultas sobre el texto permita que sea aprobado sin que sea sometido a votación.

96. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) anuncia que Costa Rica se suma a los autores del proyecto de resolución.

97. El Sr. HÖYNCK (Alemania), expresándose en nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental así como de Chipre, asociados a ella, toma nota de la evaluación positiva, que se hace en el proyecto, de las actividades realizadas sobre el terreno por la misión de observadores de los derechos humanos en Burundi así como de la cooperación que le ha ofrecido el Gobierno de Burundi. La Unión Europea seguirá sosteniendo a esta misión.

98. En el proyecto se menciona el llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad para que se celebre una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana. La Unión Europea, que apoya los esfuerzos de paz en el país por conducto de su Enviado Especial en la región, Sr. Aldo Ajello, habría deseado sin embargo que en el texto se hiciese más referencia a la dimensión regional innegable de las cuestiones de derechos humanos de que se trata. Piensa asimismo que cuestiones preocupantes como la detención, la justicia, las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército y la lucha contra la impunidad podrían haberse evocado en términos más claros.

99. La Unión Europea, que se felicita por lo demás de que en este proyecto de resolución se insta a la comunidad internacional a que restablezca la cooperación económica con Burundi, señala que tiene la intención de reanudar su cooperación con el país en cuanto sea posible. Aguarda con especial interés la firma de los Acuerdos de Arusha, y espera vivamente que las autoridades burundianas realicen progresos concretos en la esfera de la educación y la justicia.

100. El Sr. COMBA (Secretaría) dice que la decisión de prorrogar un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi tendrá consecuencias financieras. Se han consignado en el capítulo 22 del presupuesto por programas para el bienio 1998\$1999 créditos por un monto de 139.000 dólares, necesarios para financiar las actividades del Relator Especial en 1998 y 1999. Los recursos suplementarios necesarios vinculados a la prórroga del mandato se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000\$2001.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.